

FOLIO ELECTRÓNICO: FER035776CO-105257

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 036266

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 DE JULIO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: SE DEJA SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE ANTENA Y PLANTA TRANSMISORA A FAVOR DE XERC, S. A DE C. V., EMITIDA CON OFICIO IFT/223/UCS/1309/2017

OTORGADO A: XERC, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN: IFT/223/UCS/0465/2019 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 21 DE MARZO DE 2019

DISTINTIVO: XERC-AM

CANAL DIGITAL/FRECUENCIA: 790 kHz

POBLACIÓN/ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/465/2019

Ciudad de México 21 de marzo de 2019

XERC, S. A. de C. V.
C. Álvaro Fernando Fajardo de la Mora
Representante Legal
Av. Constituyentes No. 1154
Col. Lomas Altas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo
C.P. 11950, Ciudad de México
Presente

Me refiero a los escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") con fechas 15 y 17 de agosto de 2018, con folios de ingreso 39555 y 39917, respectivamente, mediante los cuales en nombre y representación de XERC, S. A. de C. V., concesionaria de la estación de radio con distintivo de llamada XERC-AM, cuya población principal a servir es la Ciudad de México solicita ampliación del plazo para concluir los trabajos de instalación e inicio de operaciones relativos al cambio de ubicación de la antena y planta transmisora autorizado mediante oficio IFT/223/UCS/1309/2017 de fecha 17 de agosto de 2017.

Al respecto, con la finalidad de realizar el análisis de la solicitud se debe observar lo establecido en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a letra indica lo siguiente:

"Artículo 156. El Instituto señalará un plazo no mayor de ciento ochenta días, para el inicio de la prestación de los servicios de una emisora, así como para los cambios de ubicación de la planta transmisora de la misma, tomando en cuenta los cálculos que presente el concesionario, de conformidad con los planos aprobados.

En el caso de modificaciones de otros parámetros técnicos de operación de la estación, el Instituto fijará plazos no mayores a noventa días naturales, salvo que el concesionario presente información con la que sustente que requiere de un plazo mayor para la realización de dichos trabajos.

En cualquiera de los casos a que se refiere el presente artículo, los plazos finalmente autorizados sólo podrán prorrogarse por única vez y hasta por plazos iguales a los originalmente concedidos."

Por lo anterior, resulta indispensable verificar la fecha de notificación del oficio de autorización indicado en el primer párrafo, la cual fue realizada con fecha 12 de octubre de 2017, en ese sentido considerando que en el Resolutivo Tercero se estableció un plazo de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos su notificación para realizar el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora de dicha estación, y presentar ante el Instituto el aviso de conclusión de los trabajos de instalación e inicio de operaciones, el plazo concluyó el 3 de agosto de 2018.

Ahora bien, considerando que la ampliación del plazo fue solicitada el 15 de agosto de 2018, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea, por lo que esta Dirección General hace de su conocimiento la imposibilidad para ampliar el plazo para concluir los trabajos de instalación

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IFT/223/UCS/465/2019

e inicio de operaciones relativos al cambio de ubicación de la antena y planta transmisora de la estación XERC-AM.

En ese orden de ideas, debe tenerse presente que el Resolutivo Cuarto del oficio IFT/223/UCS/1309/2017, establece que en caso de no comunicar por escrito dentro del plazo y términos establecidos, la conclusión de los trabajos e inicio de operaciones, con las características técnicas autorizadas en el mismo, quedará sin efectos dicha autorización.

Por lo antes expuesto, la autorización de cambio de ubicación de antena y planta transmisora a favor de XERC, S. A. de C. V., emitida con oficio IFT/223/UCS/1309/2017 ha quedado sin efectos.

Lo anterior en el entendido de que el Concesionario deberá garantizar la continuidad del servicio público de radiodifusión en términos del primer párrafo del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

No obstante, en caso de mantener el interés en modificar las características técnicas de la estación XERC-AM, el concesionario deberá presentar una nueva solicitud acompañada de la documentación técnica correspondiente acorde a lo establecido en el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con la Disposición Técnica IFT-001-2015: "Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2015, acompañada del comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 174-C, fracción VIII de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3 ,11 fracción III, 35 fracción II, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracción V, inciso iii) y IX, inciso v), 19, fracciones XIV y XV, 20 fracciones VIII, X y XXV, 32 y 34 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD



RAFAEL ESLAVA HERRADA

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, se informa que los copios de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por correo electrónico institucional.

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT.- Para su conocimiento.
Ing. Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.- Para su conocimiento
Ing. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para su conocimiento y efectos conducentes

Insurgentes Sur 838
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000